

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2025 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

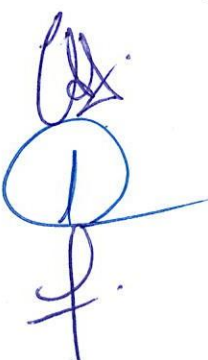
PLN-SST-001-V.01

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PLN-SST-001-V.01



Propuesto por:	Unidad Funcional de Recursos Humanos - Oficina General de Administración	Fecha de propuesta:	23/01/2025
Aprobado por:	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha de aprobación:	30/01/2025



**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 2025 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**

PLN-SST-001-V.01

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4
I. ALCANCE	4
II. DEFINICIONES	4
III. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5
IV. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	6
V. OBJETIVOS DEL PLAN Y METAS	7
5.1. <i>Objetivo General</i>	7
5.2. <i>Objetivos Específicos</i>	7
VI. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
VII. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES – IPERC Y MAPA DE RIESGO	8
VIII. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	9
8.1. <i>Responsabilidades del Jefe de FONDEPES</i>	9
8.2. <i>Responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</i>	9
8.3. <i>Responsabilidades de los directores y/o jefes</i>	10
8.4. <i>Responsabilidad de la Unidad Funcional de Recursos Humanos</i>	10
8.5. <i>Responsabilidades de los trabajadores</i>	11
IX. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
X. PROCEDIMIENTOS	11
XI. INSPECCIONES INTERNAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12
XII. SALUD OCUPACIONAL	13
XIII. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES	13
XIV. PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	13
XV. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	13
XVI. AUDITORÍAS	14
XVII. ESTADÍSTICAS	14
XVIII. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	15
XIX. MANTENIMIENTO DE REGISTROS	15
XX. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	15
XXI. CONTROL DE CAMBIOS	16
XXII. ANEXOS	16
Anexo 1: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	17
Anexo 2: Objetivos y metas del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	21

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2025 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PLN-SST-001-V.01

INTRODUCCIÓN

El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES), creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE de fecha 05 de junio de 1992, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción que tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas en general, principalmente, en los aspectos de infraestructura básica para el desarrollo y la distribución de recursos pesqueros.

El FONDEPES considera que la Seguridad y Salud de sus colaboradores es un aspecto fundamental para el desarrollo de la organización, por lo cual la Alta dirección está comprometida con el control de los riesgos inherentes a sus actividades, a efectos de proteger la vida, salud y bienestar de estos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y promoviendo la participación activa de todos los trabajadores del FONDEPES.

En ese sentido, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, como responsable de fomentar e implementar los procesos y actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presenta ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo la propuesta del "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero", a fin de ser aprobado y posteriormente formalizado, este Plan tiene como objetivo general promover una cultura de prevención de riesgos laborales garantizando el cumplimiento de normativa legal vigente.



**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2025 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**

PLN-SST-001-V.01

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO****I. Alcance**

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025, es de alcance para todos los servidores/as de todos los órganos y dependencias del FONDEPES, personas en modalidad formativa y aquellos/as que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro de las instalaciones del FONDEPES.

II. Definiciones

- **Auditoría:** Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se llevará a cabo de acuerdo a la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- **Accidente de Trabajo (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo.
- **Actos sub estándares:** Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.
- **Condiciones sub estándares:** Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.
- **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.
- **Contratista:** Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.
- **Capacitación:** Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.
- **Emergencia:** Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- **Enfermedad Ocupacional:** Enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgos como agentes físicos, químicos, biológicos y ergonómicos, inherentes a la actividad laboral de la empresa.
- **Evaluación de riesgos:** Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.
- **Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.
- **Identificación de Peligros:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.
- **Inducción u Orientación:** Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta.

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2025 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**

PLN-SST-001-V.01

- **Inspección:** Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo.
- **Investigación de Accidentes e Incidentes:** Proceso de recopilación y evaluación de evidencias que conducen a determinar las causas de los accidentes e incidentes, y que permite tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.
- **Lesión:** Daño físico u orgánico que sufre una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.
- **Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.
- **Plan de Emergencia:** Documento guía de las medidas que se deberán tomar ante ciertas condiciones o situaciones de gran envergadura e incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos del empleador disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos.
- **Programa Anual de Seguridad y Salud:** Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año.
- **Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.
- **Salud Ocupacional:** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.
- **Vigilancia en Salud Ocupacional:** Conjunto de usuarios, normas, procedimientos y recursos organizados para la recopilación, análisis, interpretación y divulgación sistemática y oportuna de información sobre eventos de salud ocupacional.

III. Elaboración de línea base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

La Unidad Funcional de Recursos Humanos es la responsable de realizar el análisis y la actualización de forma periódica la Lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la mejora continua del Sistema, prevención de riesgos laborales y mejora del bienestar de los trabajadores.

Durante el primer bimestre del año 2023, se realizó la Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del RGT-SST-011, a fin de evaluar los avances de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el FONDEPES, obteniendo como resultado la implementación al 70.6% (3.63/5) ¹, es necesario considerar una siguiente evaluación durante el primer trimestre del año 2026.

¹ INFORME N°00041-2023-FONDEPES/UFRH, Diagnóstico de Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONDEPES.

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2025 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**

PLN-SST-001-V.01

IV. Política de seguridad y salud en el trabajo

La presente Política se aprobó mediante Resolución Jefatural N°010-2023-FONDEPES/J y se difunde en todos los niveles y/o dependencias de la organización, garantizando su disponibilidad, comprensión y aplicación, velando permanentemente por su cumplimiento.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**

El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES); organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo integral de la actividad pesquera artesanal y acuícola a nivel nacional; considera prioritaria la prevención y la protección de la salud y seguridad de los servidores, como parte de la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que se compromete a:

1. Priorizar y promover la seguridad y la salud física, mental y social de nuestros servidores durante el desarrollo de sus labores en el marco de la normatividad vigente.
2. Identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos inherentes a nuestras actividades, que puedan afectar la seguridad y salud de los servidores y los ciudadanos que se encuentren dentro de nuestras instalaciones.
3. Garantizar ambientes de trabajo, seguros y saludables; eliminando, mitigando y/o controlando los peligros y riesgos identificados en los procesos operativos, con la finalidad de prevenir lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
4. Fomentar la gestión de prevención de riesgos laborales y salud ocupacional entre las personas que laboran en el FONDEPES.
5. Promover la difusión y participación del personal en el desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Promover la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Propiciar y desarrollar capacitaciones y sensibilización al personal sobre las obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La presente Política se difunde en todos los niveles y/o dependencias del FONDEPES, garantizando su disponibilidad, comprensión y aplicación, velando permanentemente por su cumplimiento.

POL-SST-001
Versión 3

Lima, enero de 2023


José Ignacio Andrades Sosa
Jefe del FONDEPES

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima
T. 209-7700
www.gob.pe/fondepes



Asimismo, esta Política podría ser actualizada, de acuerdo a los cambios en la organización o como parte de la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2025 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PLN-SST-001-V.01

V. Objetivos del Plan y metas

Para el año 2025, se han propuesto cuatro objetivos específicos, los mismos que cuentan con sus respectivos indicadores, metas y responsables.

5.1. Objetivo General

Promover una cultura de prevención de riesgos laborales garantizando el cumplimiento de normativa legal vigente, así como mantener condiciones de trabajo adecuados para el correcto desarrollo de las actividades.

5.2. Objetivos Específicos

- a) Implementar las herramientas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, dando cumplimiento a las normativas legales vigentes.
- b) Sensibilizar y generar compromiso entre los trabajadores del FONDEPES, para impulsar la cultura de prevención de riesgos laborales.
- c) Mitigar y controlar los riesgos en los procesos, instalaciones o situaciones que puedan generar accidentes, incidentes o enfermedades a los trabajadores del FONDEPES.
- d) Desarrollar la vigilancia y promoción de la Salud de los trabajadores.

Estos objetivos se encuentran desarrollados en el Anexo 2.

VI. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)

El CSST del FONDEPES está conformado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus normas modificatorias.

Los miembros del CSST han sido designados mediante Resolución Jefatural N° 000014-2024-FONDEPES/J, para el periodo 2024-2025, de la siguiente forma:

Representantes del Empleador

Miembros titulares

- Jefe de la Oficina General de Administración
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Director de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal.

Miembros Suplentes

- Director de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola
- Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola
- Director de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2025 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PLN-SST-001-V.01

Representantes de los Trabajadores

Miembros Titulares

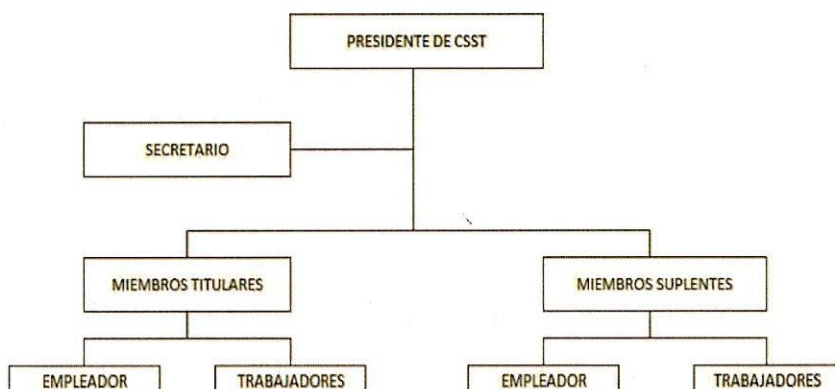
- Jorge Willians Barranzuela Quiroga
- Barbara Nieves Bernaola Sicha
- Carla Isabel Tello Johnson

Representantes de los Trabajadores

- Jesus Ramiro Cajo Ramirez
- Carlos Rafael Silva Chira
- JudMarisabel Luz Vitancio Infante

Asimismo, se encuentran estructurados bajo el siguiente organigrama:

Organigrama del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



Mediante el acta de instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2025 del FONDEPES, a través de un consenso de votación entre sus miembros titulares se asignó el presidente y secretario/a del Comité:

Presidente: Jorge Willians Barranzuela Quiroga

Secretario/a: Director de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal.

VII. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles – IPERC y Mapa de riesgo

La Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración es responsable de la actualización de la matriz IPERC, en conformidad con el artículo 32 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, estos documentos deben ser exhibidos en un lugar visible dentro del centro de trabajo.

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2025 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**

PLN-SST-001-V.01

Asimismo, de acuerdo a la modificación del Art. 77 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo la matriz IPERC deberá actualizarse periódicamente (sin exceder el plazo de un año), motivo por el cual, durante el año 2024, el FONDEPES ha realizado la actualización de este instrumento de gestión en su sede central y las descentralizadas a nivel nacional (Centros de entrenamientos pesqueros, centros acuícolas, y complejo pesquero).

Para este año 2025, se ha trazado como objetivo realizar la revisión y de ser el caso la actualización de dicho instrumento, una vez efectuado las medidas control. Asimismo, para este año se realizará la elaboración del Mapa de riesgo de las sedes.

VIII. Organización y Responsabilidades**8.1. Responsabilidades del Jefe de FONDEPES**

- a) Liderar y hacer cumplir el contenido del Programa Anual, manifestando un compromiso visible con la política integrada de gestión de la Organización.
- b) Participar y/o recibir retroalimentación de las actividades planeadas y programadas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Asegurar todos los recursos necesarios, humanos y materiales, que posibiliten la implementación y operación de todas las actividades contenidas en el presente Plan y programa.

8.2. Responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo²

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e) Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- f) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- g) Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.

² Decreto Supremo N°001-2021-TR, Decreto Supremo que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 2012-TR y sus modificatorias

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2025 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PLN-SST-001-V.01

- 
- h) Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
 - i) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
 - j) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
 - k) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
 - l) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
 - m) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad funcional de seguridad y salud en el trabajo del/de la empleador/a.
 - n) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
 - o) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al/a la empleador/a y al/a la trabajador/a.
 - p) Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:
 - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
 - q) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
 - r) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

8.3. Responsabilidades de los directores y/o jefes

- 
- a) Evaluar los riesgos que puedan generar los reportes de actos o condiciones inseguras.
 - b) Promover la participación del personal bajo su responsabilidad a las reuniones de capacitación e investigación de accidentes.
 - c) Verificar el cumplimiento de los procedimientos de trabajo establecidos.
 - d) Asegurarse que el personal usa el equipo de protección personal.
 - e) Participar en la investigación de los accidentes de trabajo.

8.4. Responsabilidad de la Unidad Funcional de Recursos Humanos

- 
- 
- a) Elaborar y actualizar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, en base a los requerimientos y priorizando las necesidades del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero en relación a la gestión y vigilancia de la salud de sus trabajadores.
 - b) Cumplir con las actividades programadas en las fechas establecidas.

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 2025 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**

PLN-SST-001-V.01

- c) La Mejora Continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONDEPES

8.5. Responsabilidades de los trabajadores

- Cumplir con las disposiciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, las normas y procedimientos, y las reglas básicas o instrucciones que se deriven.
- Cada trabajador es responsable de conducirse a sí mismo de una manera segura cumpliendo con este Plan de Seguridad y salud en el Trabajo y los Procedimientos que se emitan de Seguridad durante las labores en nuestras instalaciones.
- Comprender y cumplir los Procedimientos Operativos que se emitirán de Seguridad y Salud en el Trabajo de nuestra institución.
- Informar de manera inmediata cualquier accidente o incidente ocurrido.
- Utilizar el Equipo de Protección Personal (EPP) de manera adecuada y según sea instruido.
- Notificar a su jefe inmediato de algún peligro potencial que resulte de las prácticas laborales que realiza.
- Conservar las buenas normas de higiene personal.
- Utilizar de modo seguro y apropiado las herramientas, equipos, vehículos e instalaciones.

IX. Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo

Una de las herramientas básicas para la prevención de lesiones por accidentes, se considera a la capacitación, entrenamiento y sensibilización de la masa laboral, el adiestramiento oportuno del personal es para lograr que tome conciencia del peligro al que está expuesto y siga los procedimientos de seguridad del trabajo. Por ello se plantea las cuatro capacitaciones obligatorias en cumplimiento al artículo 35 de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ver Anexo 1).

Dichas capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizarán durante la jornada laboral y sin costo alguno a los servidores públicos de la institución. Así como las inducciones en seguridad y salud en el trabajo para el personal nuevo.

X. Procedimientos

Lista de procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ítem	Código	Fecha de elaboración	Descripción	Objetivo del procedimiento
1	PRC-SST-001-V.01	09.10.2019	Procedimiento de trabajos en caliente	Establecer los lineamientos para un proceso sistemático de identificación continua de los peligros, evaluación y control relacionados a la seguridad y salud ocupacional asociados a trabajos en caliente
2	PRC-SST-002-V.01	09.09.2019	Procedimiento de trabajos en altura	Establecer los lineamientos para un proceso sistemático de identificación continua de los peligros, evaluación y control relacionados a la seguridad y salud ocupacional asociados a trabajos en altura
3	PRC-SST-003-V.01	26.02.2020	Procedimiento de trabajos en	Establecer los lineamientos para un proceso sistemático de identificación continua de los peligros, evaluación y control relacionados a la seguridad y salud ocupacional asociados a

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2025 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PLN-SST-001-V.01

Ítem	Código	Fecha de elaboración	Descripción	Objetivo del procedimiento
			espacios confinados	trabajos en Espacios Confinados en las actividades que desarrolla el personal de mantenimiento.
4	PRC-SST-004-V.01	12.11.2019	Procedimientos de entrega y reposición de Equipos de Protección Personal.	Establecer un documento que permita controlar la entrega y reposición de los Equipos de Protección Personal.
5	PRC-SST-005-V.01	23.11.2021	Procedimientos de identificación de Peligros, Evaluación de riesgos y determinación de controles	Establecer el procedimiento y la metodología para realizar la identificación de peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de los Controles (IPERC).
6	PRC-SST-006-V.01	17.01.2022	Procedimiento de investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.	Establecer el procedimiento a seguir para reportar, investigar y analizar los incidentes/accidentes de trabajo independientemente de su gravedad y consecuencias, a fin de identificar las causas que lo generaron e implementar medidas para evitar su repetición.

XI. Inspecciones internas en Seguridad y Salud en el Trabajo

Las Inspecciones: son un instrumento que permite descubrir los problemas y evaluar sus riesgos antes que ocurran los incidentes y otras pérdidas. Nuestra entidad deberá aplicar las inspecciones de 02 clases:

- **Inspecciones Planificadas:** Permiten una mayor preparación y son más eficaces porque tanto el inspector como el inspeccionado pueden prepararlas mejor.

Alcance de Inspecciones Planificadas:

- Condiciones de Seguridad y salud en los Lugares de Trabajo.
- Equipos de emergencia (luces de emergencia, extintores, botiquines).

- **Inspecciones No Planificadas:** Tienen la ventaja de mostrar un cuadro más real.

Para efectos de las inspecciones se deberá tener en cuenta el Reglamento de la Ley N°29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005- 2012-TR y sus normas modificatorias.

Esta actividad permitirá identificar las deficiencias en el desarrollo de las labores, que comprende, los equipos, materiales, instalaciones, entre otros aspectos; con el objeto de tomar a tiempo las medidas correctivas correspondientes y reducir de esta manera la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo. Para ello se aplicará el formato de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo (RGT-SST-004 - V.02)

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2025 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**

PLN-SST-001-V.01

XII. Salud Ocupacional

Se continuará con la vigilancia sanitaria y epidemiológica de los trabajadores, con la participación directa del médico ocupacional y enfermera de la Institución.

Se realizarán diferentes campañas con el fin de desarrollar una cultura de vida saludable y prevenir enfermedades que puedan ser producidas en el entorno laboral.

- Campaña de vacunación contra Influenza, Tétanos, Hepatitis y Neumococo
- Campañas descarte de glucosa
- Campaña de presión arterial, entre otras.

Asimismo, para el año 2025 se estará previsto la realización de los Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO) y de acuerdo a los recursos económicos se efectuará para los servidores públicos del FONDEPES, caso contrario al menos se priorizará su ejecución con un grupo de servidores previa opinión técnica del médico ocupacional.

XIII. Clientes, subcontratos y proveedores

Los servicios que se brinden al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) a través de contratistas, subcontratistas y proveedores, deberán garantizar:

Cumplir lo establecido en nuestro Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o planes de prevención ante un Estado de Emergencia o situación de Riesgos de Desastres.

- a. La verificación de la contratación de los seguros complementarios para el trabajo de riesgo de acuerdo a la normativa.
- b. El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.

XIV. Plan de Emergencia y contingencia

FONDEPES realizará el Plan de preparación y respuestas ante emergencias periodo 2025-2026, en la cual se tendrá el compromiso de capacitar y el actuar de los brigadistas de Emergencia de la entidad y a los trabajadores en general, con el fin de llevar con eficiencia las situaciones de urgencias, emergencias y/o desastres naturales.

XV. Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales

La investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales debe ser ejecutada de acuerdo con el procedimiento PRC-SST-006-V.01 establecido. Es responsabilidad del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo realizar la investigación de accidentes en conjunto con el personal de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, de tal manera que se cuente con la información completa, fidedigna y oportuna sobre lo ocurrido, para adoptar medidas de corrección que eviten, de forma definitiva, se vuelva a presentar un evento similar.

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2025 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**

PLN-SST-001-V.01

XVI. Auditorías

El objetivo de las auditorías es verificar el grado de cumplimiento del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se realizará la evaluación y cumplimiento de los requisitos legales Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR y demás modificatorias, a través del registro de auditoría interna propuesta por la Resolución Ministerial N°050-2013-TR.

XVII. Estadísticas

De forma mensual la Unidad Funcional de Recursos Humanos registrarán los Accidentes, incidentes y enfermedades Ocupacionales, generando así las estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asimismo, en caso ocurra un accidente de trabajo en la cual allá sido necesaria la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo, el bróker de la aseguradora, brindará de forma mensual la información de accidentes ocurridos y días perdidos por accidentes a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, requeridos para completar los indicadores de accidentabilidad.

Los indicadores para evaluar la accidentabilidad son los siguientes:

Índice de Frecuencia:

Se define como índice de frecuencia (IF) al número de accidentes fatales e incapacitantes por cada millón de horas-hombre trabajadas

$$IF = \frac{\text{Números de Accidentes Incapacitantes} \times 10^6}{\text{Horas Hombre Trabajadas}}$$

Índice de Gravedad:

Se define como índice de gravedad o severidad (IS) al total de tiempo perdido por cada millón de horas-hombre trabajadas.

$$IS = \frac{\text{Número de Días Perdidos} \times 10^6}{\text{Horas Hombre Trabajadas}}$$

Índice de Accidentabilidad:

Se define Índice de Accidentabilidad (IA) a la combinación del Índice de Frecuencia (IF) y el Índice de Severidad (IS).

$$IA = \frac{IF \times IS}{1000}$$

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2025 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**

PLN-SST-001-V.01

Enfermedad ocupacional:

Relaciona el número de enfermedades ocupacionales presentadas por un millón, entre el total de trabajadores expuestos al agente que originó la enfermedad.

$$EO = \frac{\text{Número de Enfermedades Ocupacionales} \times 10^6}{\text{Total de Trabajadores Expuestos}}$$

La Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración es la responsable de elaborar las estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, y registro mediante el formato RGT-SST-018-V.01; estos a su vez serán presentadas de forma mensual o al menos cuando ocurra una incidencia, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONDEPES, de acuerdo a lo planteado en el programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

XVIII. Implementación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

La implementación es realizada de acuerdo al Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el cual se establecen los periodos y responsables de la Implementación.

La Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración es responsable de efectuar el seguimiento del cumplimiento de este Plan.

La revisión de la implementación se realizará de acuerdo al avance de la ejecución del Programa de forma mensual y el informe anual de cumplimiento, a fin de que se pueda medir la efectividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como se establece en el Anexo N°1: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

XIX. Mantenimiento de Registros

Los registros de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberán ser custodiados por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, los cuales deben encontrarse almacenados en medios físicos y/o digitales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR y sus normas modificatorias.

Los registros obligatorios deberán tener como mínimo la información referencial de los formatos considerados en el Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR "Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

XX. Revisión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una (1) vez al año. Las conclusiones de la revisión se informarán a la Oficina General de Administración y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de FONDEPES.

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2025 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**

PLN-SST-001-V.01

Por lo que, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, presentará un informe al término del periodo del presente Plan indicando su grado de cumplimiento y recomendaciones para el Plan Anual del siguiente año.

XXI. Control de Cambios

Versión	Fecha	Justificación	Descripción
01	24/01/2025	Elaboración inicial del documento	No aplica

XXII. Anexos

Anexo 1: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

Anexo 2: Objetivos y metas del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	PLN-SST-001-V.01
---	------------------

Anexo 1: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero		PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PASST) 2025																			
DATOS DEL EMPLEADOR		RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)		ACTIVIDAD ECONÓMICA														
		Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero		20137921601	Av. Petit Thouars N° 115, Lima, Lima.		Organismo Público Ejecutor														
Objetivo general		Promover una cultura de prevención de riesgos laborales garantizando el cumplimiento de normativa legal vigente, así como mantener condiciones de trabajo adecuadas para el correcto desarrollo de las																			
Objetivo Específico 1		Implementar las herramientas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, dando cumplimiento a las normativas legales vigentes																			
Meta		100% de cumplimiento																			
Indicador		(N° Actividades Realizadas/N° Actividades Programadas) X100																			
Presupuesto		S/ 0.00																			
Recursos		Ley N° 29783, D.S 005-2012-TR, Recurso Humano																			
Descripción de la Actividad		RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	FRECUENCIA	ALCANCE	PRESUPUESTO	ESTADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Fecha de Verificación	Meta	Observaciones
Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo																					
1	Elaboración del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025	Unidad Funcional de Recursos Humanos	Anual	Toda la entidad	S/ 0.00	P 1 E 0%	P												Dic-25	100%	
2	Revisión y aprobación del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 por parte del CSST.	Unidad Funcional de Recursos Humanos	Anual	Toda la entidad	S/ 0.00	P 1 E 0%	P												Dic-25	100%	
3	Difusión del Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo - RISST	Unidad Funcional de Recursos Humanos	Semestral	Toda la entidad	S/ 0.00	P 2 E 0%	P		P						P				Dic-25	100%	
4	Elaboración y publicación de Mapas de riesgo de la entidad en el marco de la Ley N° 29783	Unidad Funcional de Recursos Humanos	Anual	Toda la entidad	S/ 0.00	P 1 E 0%	P				P								Dic-25	100%	
5	Actualización y Difusión publicación de la Matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos (IPERC)	Unidad Funcional de Recursos Humanos	Anual	Toda la entidad	S/ 0.00	P 1 E 0%	P			P									Dic-25	100%	
6	Elaborar el Plan de Preparación y respuestas ante Emergencias 2025-2026	Unidad Funcional de Recursos Humanos	Anual	Toda la entidad	S/ 0.00	P 1 E 0%	P				P								Dic-25	100%	



PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2025 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PLN-SST-001-V.01

Objetivo general	Promover una cultura de prevención de riesgos laborales garantizando el cumplimiento de normativa legal vigente, así como mantener condiciones de trabajo adecuadas para el correcto desarrollo de las																						
Objetivo Específico 2	Sensibilizar y generar compromiso entre los colaboradores del FONDEPES, para impulsar la cultura de prevención de riesgos laborales																						
Meta	95% de cumplimiento																						
Indicador	(N° Actividades Realizadas/N° Actividades Programadas) X100																						
Presupuesto	S/0.00																						
Recursos	Ley N° 29783, D.S 005-2012-TR, Recurso Humano.																						
Descripción de la Actividad		RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	FRECUENCIA	ALCANCE	PRESUPUESTO	ESTADO		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Fecha de Verificación	Meta	Observaciones	
Seguridad y Salud en el Trabajo																							
1	Inducción General de Seguridad y Salud en el Trabajo (Según ingreso personal nuevo)	Unidad Funcional de Recursos Humanos	Cuatrimestral	Toda la entidad	S/0.00	P	3							P						P	Dic-25	80%	
						E	0%																
2	Capacitación en ergonomía en el trabajo	Unidad Funcional de Recursos Humanos	Anual	Toda la entidad	S/0.00	P	1				P										Dic-25	100%	
						E	0%																
3	Capacitación de prevención de riesgo eléctrico.	Unidad Funcional de Recursos Humanos	Anual	Toda la entidad	S/0.00	P	1				P										Dic-25	100%	
						E	0%																
4	Capacitación en protección ante radiación de rayos UV	Unidad Funcional de Recursos Humanos	Anual	Toda la entidad	S/0.00	P	1			P											Dic-25	100%	
						E	0%																
5	Capacitación en riesgos en oficinas	Unidad Funcional de Recursos Humanos	Anual	Sede central CEP's	S/0.00	P	1						P								Dic-25	100%	
						E	0%																
6	Capacitación en el manejo y control de materiales peligrosos	Unidad Funcional de Recursos Humanos	Anual	CEP's	S/0.00	P	1							P							Dic-25	100%	
						E	0%																
7	Capacitación en prevención durante trabajo nocturno	Unidad Funcional de Recursos Humanos	Anual	Complejo La Puntilla CEP's Centros Acuifolias	S/0.00	P	1									P					Dic-25	100%	
						E	0%																
Emergencias - Brigadistas																							
1	Capacitación - Prevención de Incendios y Uso de Extintores	Unidad Funcional de Recursos Humanos	Semestral	Sede central	S/0.00	P	2										P				Dic-25	80%	
						E	0%																
2	Capacitación - Primeros Auxilios	Unidad Funcional de Recursos Humanos	Anual	Sede Central	S/0.00	P	1						P								Dic-25	100%	
						E	0%																
3	Preparación y Ejecución de Simulacros Multipeligro a nivel nacional (De acuerdo a la programación de INDECI)	Unidad Funcional de Recursos Humanos	Cuatrimestral	Toda la entidad	S/0.00	P	3										P			P	Dic-25	100%	
						E	0%																
Comité de SST																							
1	Capacitación - Inspecciones Internas de SST	Unidad Funcional de Recursos Humanos	Anual	Miembros de CSST	S/0.00	P	1					P									Dic-25	100%	
						E	0%																
2	Capacitación - Investigación de accidentes e incidentes laborales	Unidad Funcional de Recursos Humanos	Anual	Miembros de CSST	S/0.00	P	1														Dic-25	100%	
						E	0%																



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2025 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PLN-SST-001-V.01

Objetivo general		Promover una cultura de prevención de riesgos laborales garantizando el cumplimiento de normativa legal vigente, así como mantener condiciones de trabajo adecuadas para el correcto desarrollo de las																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Objetivo Específico 3		Mitigar y controlar los riesgos en los procesos, instalaciones o situaciones que puedan generar accidentes, incidentes o enfermedades a los colaboradores de Fondepes																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Meta		90% de cumplimiento																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Indicador		(N° Actividades Realizadas/N° Actividades Programadas) X100																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Presupuesto		S/. 21,280.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Recursos		Ley N° 29783, D.S 005-2012-TR, Recurso Humano																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Descripción de la Actividad		RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		FRECUENCIA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
		ALCANCE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
		PRESUPUESTO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
		ESTADO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
		ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
		Fecha de Verificación																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
		Meta																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
		Observaciones																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
1	Inspecciones de Extintores /Sistema contra incendios	UFRH / Servicios Generales	Trimestral	Toda la entidad	S/ 0.00	P	4																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														</

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2025 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PLN-SST-001-V.01

Promover una cultura de prevención de riesgos laborales garantizando el cumplimiento de normativa legal vigente, así como mantener condiciones de trabajo adecuados para el correcto desarrollo de las																						
Desarrollar la vigilancia de la Salud de los trabajadores																						
90% de cumplimiento																						
(N° Actividades Realizadas/N° Actividades Programadas) X100																						
S/ 37,100.00																						
Ley N° 29783, D.S 005-2012-Tr. Recurso Humano, entre otros.																						
Descripción de la Actividad		RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	FRECUENCIA	ALCANCE	PRESUPUESTO	ESTADO		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Fecha de Verificación	Meta	Observaciones
Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo																						
1	Vigilancia de la salud y Epidemiológica de los trabajadores (contratación de personal de salud- Médico ocupacional y Enfermera)	Unidad Funcional de Recursos Humanos	Permanente	Toda la entidad	S/ 0.00	P	12														90%	
						E	0%															
2	Pausas Activas	Unidad Funcional de Recursos Humanos	Mensual	Sede Central	S/ 0.00	P	6														80%	
						E	0%															
3	Campaña de salud- Análisis clínica	Unidad Funcional de Recursos Humanos	Semestral	Sede Central	S/ 0.00	P	2														80%	
						E	0%															
4	Campañas de salud - Vacunación Influenza, Tétano, Hepatitis y Neumococo	Unidad Funcional de Recursos Humanos	Semestral	Sede Central	S/ 0.00	P	2														100%	
						E	0%															
5	Campañas de salud - Descarte de glucosa	Unidad Funcional de Recursos Humanos	Cuatrimestral	Sede Central	S/ 300.00	P	3														90%	
						E	0%															
6	Campañas de salud - Descarte de hipertensión	Unidad Funcional de Recursos Humanos	Trimestral	Sede Central	S/ 0.00	P	4														90%	
						E	0%															
7	Elaboración del Protocolo y ejecución de los Exámenes médicos ocupacionales	Unidad Funcional de Recursos Humanos	Anual	Toda la entidad	S/ 36,000.00	P	1														100%	
						E	0%															
8	Procedimiento para la protección de la trabajadora gestantes y en periodo de lactancia.	Unidad Funcional de Recursos Humanos	Anual	Toda la entidad	S/ 0.00	P	1														100%	
						E	0%															
9	Plan de promoción a la buena salud	Unidad Funcional de Recursos Humanos	Anual	Sede central	S/ 800.00	P	1														80%	
						E	0%															
				Monto Total	S/ 58,380.00																	



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2025 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PLN-SST-001-V.01

Anexo 2: Objetivos y metas del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADOR	FORMA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE CÁLCULO	RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Promover una cultura de prevención de riesgos laborales garantizando el cumplimiento de normativa legal vigente, así como mantener condiciones de trabajo adecuadas para el correcto desarrollo de las actividades.	Implementar las herramientas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, dando cumplimiento a las normativas legales vigentes.	100%	Porcentaje de actividades realizadas sobre herramienta de gestión de SST	(N° Actividades Realizadas del OE 1 / N° Actividades Programadas del OE 1) *100	Anual	UFRH - OGA
	Sensibilizar y generar compromiso entre los trabajadores del FONDEPES, para impulsar la cultura de prevención de riesgos laborales.	95%	Porcentaje de actividades realizadas para impulsar la cultura de prevención en riesgos laboral	(N° Actividades Realizadas del OE 2 / N° Actividades Programadas del OE 2) *100	Anual	UFRH - OGA
	Mitigar y controlar los riesgos en los procesos, instalaciones o situaciones que puedan generar accidentes, incidentes o enfermedades a los trabajadores del FONDEPES.	90%	Porcentaje de actividades realizadas para mitigar los riesgos de accidentes, incidentes o enfermedades a los trabajadores	(N° Actividades Realizadas del OE 3 / N° Actividades Programadas del OE 3) *100	Anual	UFRH - OGA
	Desarrollar la vigilancia de la Salud de los trabajadores.	90%	Porcentaje de actividades realizadas en vigilancia de la salud de los trabajadores	(N° Actividades Realizadas del OE 4 / N° Actividades Programadas del OE 4) *100	Anual	UFRH - OGA